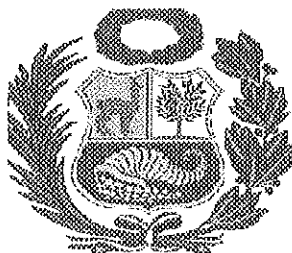




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01141 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 27 de Setiembre del 2019.

VISTO:

El Proveedor de fecha 27 de setiembre del 2019, Nota de Coordinación N°271-2019-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGyDRH-COORESE de fecha 27 de setiembre del 2019, Oficio N°023-2019-CRST, de fecha 26 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Registro N°627521 de fecha 19 de agosto, el profesional SERUMS Lic. Enf. SHELLEY ESPERANZA BABILONIA MENDOZA, presenta ante la Dirección Regional de Salud de Tumbes, su **Renuncia Irrevocable**, por motivos de salud, quien adjudico Plaza SERUMS – Remunerado, en el Centro de Salud Papayal, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, en el Proceso Complementario 2019-1, presupuesto Regional, de acuerdo al Proveedor N°06471;

Que, con Acta de Sesión del Comité Regional de SERUMS N°04-2019-GRS-TUMBES, de fecha 21 de agosto del 2019, se llegó al Acuerdo N°08-2019-CRST, donde se dispone Aceptar la Renuncia justificada, del profesional SERUMS Lic. Enf. SHELLEY ESPERANZA BABILONIA MENDOZA, de acuerdo a los documentos sustentatorios por motivos de salud, asimismo se dispone al Coordinador Regional de SERUMS registre en el aplicativo SERUMS la renuncia sin sanción del mencionado profesional;

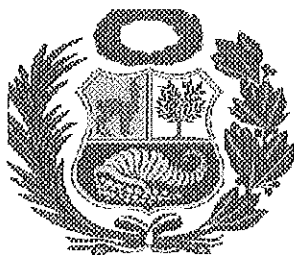
Que, el artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 23330 – Servicio Rural y Urbano Salud – SERUMS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, establece que: ***"Son considerados omisos al SERUMS los profesionales de la salud, que habiendo obtenido una vacante no recaben su constancia dentro de los diez (10) días calendario; los que no se presentan a iniciar el servicio dentro de los siete (7) días después de entrega la constancia y no justifiquen su postergación; y, aquellos profesionales que injustificada y frecuentemente se ausenten del servicio;"***

Que, el literal c) del numeral 11.3 del Instructivo del Proceso SERUMS 2019-I, aprobado por la Dirección General del Personal de la Salud, señala que **se considera renuncia cuando los profesionales soliciten formalmente dejar de prestar el servicio habiendo adjudicado una plaza SERUMS. La solicitud de renuncia deberá ser remitida a la GERESA, DIRESA o DIRIS donde vienen prestando el servicio, precisando las razones de la renuncia y adjuntando la documentación que sustente dichas razones.** Por tal motivo no podrán presentarse al proceso SERUMS por 02 periodos ordinarios consecutivos a excepción de las renuncias debidamente justificadas previa evaluación del Comité Central o Regional SERUMS respectivo;

Que, estando a los argumentos expuestos, el Coordinador Regional de SERUMS, a través Nota de Coordinación N°271-2019-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGyDRH-COORESE de fecha 27 de setiembre del 2019, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes, se emita el acto administrativo de aceptación de renuncia del profesional SERUMS Lic. Enf. SHELLEY ESPERANZA BABILONIA MENDOZA, en la Plaza de Enfermera del Centro de Salud Papayal, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01141 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 27 de Setiembre del 2019.

Que, mediante Proveedor de fecha 27 de setiembre del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Coordinador de SERUMS;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000241-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia justificada a partir del 21 de agosto del 2019 de la Lic. Enf. SHELLEY ESPERANZA BABILONIA MENDOZA, quien adjudicó plaza SERUMS - Remunerada en el Centro de Salud Papayal, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, del Proceso Complementario 2019-1, Presupuesto Regional, de conformidad al Acuerdo N°08-2019-CRST, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al coordinador Regional de SERUMS de la DIRESA Tumbes, registre en el aplicativo SERUMS la Renuncia sin sanción, por motivos de salud del profesional SERUMS y **ELEVAR** la presente resolución al Comité Nacional de SERUMS, para los fines administrativos pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la parte interesada, Coordinador Regional Serums, Unidad de Remuneraciones, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GHQA/DG (e)
GHQA/DEA
YAGC/DEGyDRH
JAHR/OAJ
Normas
Transcrita para los fines a:
Interesados ()
SERUMS ()
INFORHUS ()
Remuneraciones. ()
Control de Asistencia
OCI
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
CPC. Gino Humberto Quispe Alemán
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES (E)